



Presentación de la Alianza Global de Datos (Global Data Alliance) al Gobierno de México

La Alianza Global de Datos (Global Data Alliance)¹ agradece la oportunidad para compartir su posición con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la Secretaría de Economía, el Banco de México, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por lo que hace a la propuesta de requerir a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE) lo siguiente: (1) demostrar capacidad para proveer servicios de cómputo en la nube en “territorio mexicano”; (2) usar servicios de cómputo en la nube ubicados en múltiples jurisdicciones; o (3) recibir aprobación oficial por otros medios para impulsar la continuidad operativa de redes (en adelante “la Propuesta”).

La Alianza Global de Datos apoya el objetivo de impulsar la continuidad operativa. No obstante, tenemos preocupaciones en torno a la viabilidad de la Propuesta y su congruencia con las obligaciones asumidas en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Nos referimos a cada preocupación a continuación.

1. Preocupaciones en torno a la viabilidad.

La Alianza Global de Datos está preocupada de que los requerimientos de la Propuesta de ubicar el procesamiento de datos en México y la restricción de escoger prestadores de servicios con base en el domicilio central de una empresa, presenten desafíos considerables por lo que hace a su viabilidad y que tengan consecuencias inesperadas. La Alianza Global de Datos también tiene la preocupación de que el requisito para transferir completamente, dentro de dos horas, todos los datos de un proveedor de servicios residente de un país a otro proveedor de servicios residente de otro país, es irrealizable e innecesario.

En lugar de imponer dichas restricciones, sería preferible permitir que las IFPEs seleccionen a los proveedores de servicios basados en sus expectativas por lo que hace a especificaciones operativas en temas de seguridad, privacidad y cuestiones regulatorias. La posibilidad de los proveedores de servicios para cumplir con las expectativas operativas no depende de la ubicación física de los datos, de la infraestructura informática, o de las oficinas centrales de una empresa. En su lugar, la posibilidad de cumplir con las expectativas operativas atiende a la calidad y efectividad de los mecanismos y controles para mantener la continuidad operativa a través de una serie de medidas técnicas y operativas basadas en riesgos. Las compañías consideran muchos factores al momento de decidir donde colocar infraestructura digital, como lo son los servidores y puertos de enlace, incluyendo la maximización de acceso y velocidad de Internet, la implementación de redundancias y capacidades de resguardo, así como el despliegue de seguridad más avanzada para la protección de datos del usuario.

¹ La Alianza Global de Datos ([globaldataalliance.org](https://www.globaldataalliance.org)) es una coalición de distintos sectores industriales que está comprometida a los más altos estándares de responsabilidad en datos y que se apoya en la posibilidad de transferir datos alrededor del mundo para innovar y crear empleos. La alianza apoya las políticas que ayudan a transmitir confianza en la economía digital mientras salvaguarda la habilidad de transmitir datos a nivel internacional, absteniéndose de imponer requisitos de localización que restrinjan el comercio. Los miembros de la Alianza incluyen a miembros de BSA (Business Software Alliance) y American Express, Amgen, AT&T, Citi, ITB, LEGO, Mastercard, Medtronic, Panasonic, Pfizer, Roche, UDS, United Airlines, Verizon, Visa, y WD-40 Company. Estas compañías provienen de todo el mundo y son activas en las industrias de fabricación avanzada, aeroespacial, automotriz, productos de consumidores, electrónicos, energía, servicios financieros, salud, cadena de suministro y telecomunicaciones, entre otros. La BSA administra la Alianza Global de Datos. Para mayor información consulte el sitio: https://www.globaldataalliance.org/downloads/aboutgda_sp.pdf

Además, las IFPEs y otras empresas comúnmente tienen mayor posibilidad de cumplir con requisitos operativos y legales a través de redes en la nube distribuidas mundial o regionalmente. Esto es importante no solo desde una perspectiva legal, de seguridad o privacidad, sino además desde las perspectivas de eficiencia e integridad operativa. Por ejemplo, para poder transmitir datos a diferentes países y realizar análisis de datos en centros de datos ubicados central o regionalmente y detectar actividad ilícita en tiempo real, es importante cumplir con las diferentes reglas aplicables en materia de protección al consumidor, prevención de fraude y antilavado de dinero que la CNBV y otras autoridades reguladoras mexicanas administran.

La proscripción de las obligaciones de residencia de los datos, y el impulso consecuente de la transferencia internacional de datos y el análisis de datos para combatir los riesgos identificados por los reguladores, constituye una buena práctica internacional. Esta práctica ha sido reconocida por reguladores de numerosos países. Sobre este tenor, Singapur y los Estados Unidos, a principios de este año anunciaron en conjunto lo siguiente respecto a la transferencia internacional de datos en el sector financiero:

Los requisitos respecto a la localización de datos pueden aumentar riesgos de ciberseguridad y otros riesgos operacionales, afectar el cumplimiento y manejo de riesgos, e inhibir el acceso y la supervisión financiera de la información. La movilidad de datos en los servicios financieros promueve el crecimiento económico y el desarrollo de servicios financieros innovadores y beneficia los programas de cumplimiento y manejo de riesgos, incluyendo por lo que facilita detectar lavado de dinero a nivel internacional y patrones de financiamiento al terrorismo, defensa de ciberataques, y manejo de riesgos a nivel global².

Tenemos la preocupación de que las obligaciones sobre localización y domicilio contenidas en la Propuesta pudieran “incrementar riesgos de ciberseguridad y otros riesgos operativos, obstruir el manejo de riesgos y el cumplimiento, e inhibir el acceso y supervisión financiera de la información”, tal y como se señaló anteriormente.

La Alianza Global de Datos recomienda que México explore alternativas y mecanismos basados en riesgos que aseguren la continuidad operativa, que no dependan de la ubicación del procesamiento de datos, equipo de cómputo o domicilio principal de una empresa.

2. Preocupaciones en torno al T-MEC.

La Propuesta genera preocupaciones en torno al capítulo 17 del T-MEC por lo que hace a la ubicación de las instalaciones informáticas para servicios financieros. El artículo 17.18.2 prohíbe a las partes contratantes del T-MEC imponer obligaciones para:

“que una persona cubierta utilice o ubique instalaciones informáticas en el territorio de la Parte como una condición para realizar negocios en ese territorio, siempre y cuando las autoridades reguladoras financieras de esa Parte tengan, para fines regulatorios y de supervisión, acceso inmediato, directo, completo y continuo a la información procesada o almacenada en las instalaciones informáticas que la persona cubierta utiliza o ubica fuera del territorio de la Parte”.

Más adelante, el artículo 17.18.3 requiere que cada parte contratante proporcione a las personas cubiertas una “oportunidad razonable para remediar” cualquier situación en la que la persona cubierta no cumpla con las condiciones de “acceso continuo” referidas previamente.

² Véase la declaración conjunta de Estados Unidos y Singapur sobre la conectividad de los datos en los servicios financieros (feb. 2020) en el enlace siguiente: <https://www.mas.gov.sg/news/media-releases/2020/united-states-singapore-joint-statement-on-financial-services-data-connectivity>

La Propuesta genera preocupaciones bajo estas obligaciones por dos razones: esta contiene un claro requisito de usar instalaciones informáticas en “territorio nacional”, y esta no proporciona a las personas cubiertas la oportunidad de remediar desafíos relacionados con el “acceso continuo”. En su lugar, basándose en una presunción sin sustento de que las personas cubiertas no van a estar en posibilidad de cumplir con las condiciones de “acceso continuo”, la Propuesta niega a esas personas esa “oportunidad razonable” que las partes contratantes del T-MEC están obligadas a proporcionar a las personas cubiertas.

3. Conclusión.

Por todas las razones anteriormente expuestas, recomendamos que cualquier medida final promueva la continuidad operativa y la redundancia a través de un marco legal que sea flexible, promueva la innovación, y permita a las compañías colocar centros de datos basados en consideraciones operativas y de desempeño, sin imponer restricciones disruptivas por lo que hace a la localización de datos y al domicilio de una empresa.

Agradecemos la oportunidad de compartir estas opiniones y esperamos que sean de alguna utilidad mientras CONAMER, la Secretaría de Economía, el Banco de México, y la CNBV consideran los pasos siguientes. Gracias por la oportunidad para comentar.